



RESOLUCIÓN CS Nº 327/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 17 NOV 2003

Expediente Nº 2.511/95.-

VISTO las presentes actuaciones y el Acta Acuerdo firmada el 7 de noviembre de 2003, por los Representantes Paritarios de Nivel Particular, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se acordó distribuir con carácter de remunerativo y no bonificable (por única vez), la suma de \$ 50,00. a cada uno de los agentes PAU que revistan como personal permanente de esta Universidad.

Que los montos destinados a este concepto, provienen de remanentes de fondos asignados por el Programa de Reforma y Reestructuración Laboral.

Que se cuenta con el informe respectivo de Dirección General de Personal y despacho favorable de Comisión de Hacienda de este Cuerpo.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones,

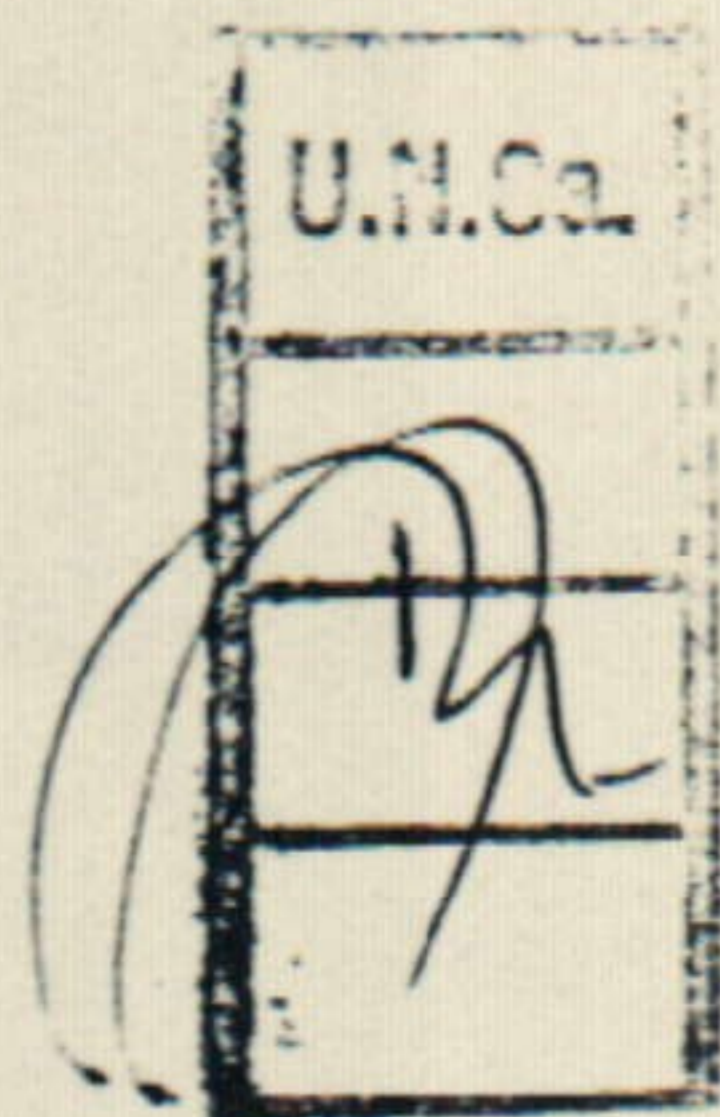
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 18ª Sesión Ordinaria del 13 de noviembre de 2003)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el ACTA ACUERDO firmada por los Representantes Paritarios de la parte Empleadora y de la entidad gremial, que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, APUNSA. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dra. Graciela LESINO
Vicerrectora
a/c Rectorado

ACTA ACUERDO

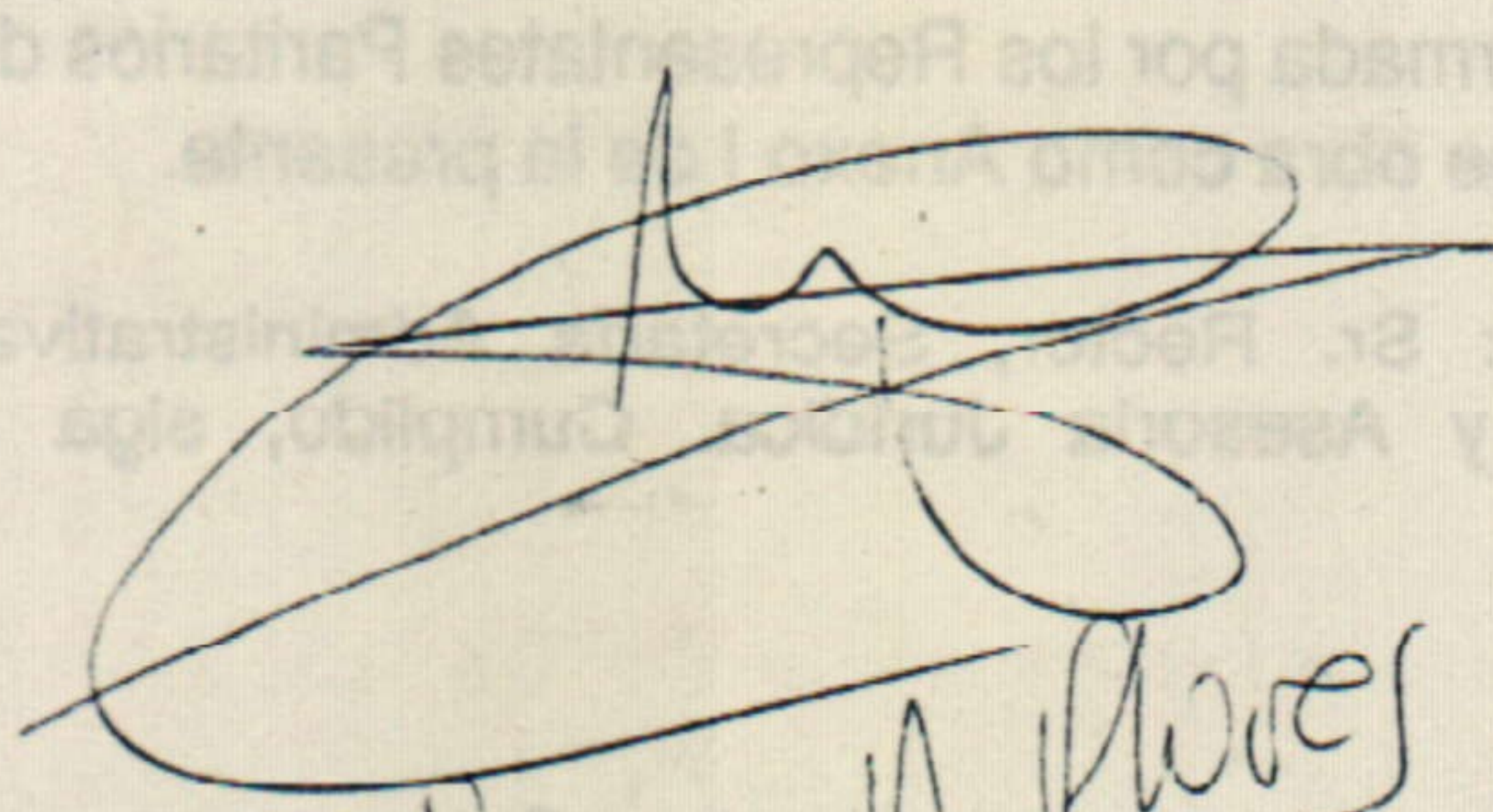
----- Siendo las once horas y treinta minutos del día siete de noviembre del año dos mil tres, se reúnen en la Sala de Sesiones "Dr. Holver Martínez Borelli" del Consejo Superior de la U.N.Sa., los representantes paritarios por la parte empleadora: Ing. Jorge ALMAZÁN y Cr. Héctor FLORES; los representantes paritarios gremiales: Sra. Susana GONZÁLEZ ÁBALOS y Sr. Roberto GASPAS, con el fin de distribuir remanentes de los fondos asignados por el Programa de Reforma y Reestructuración Laboral aprobado por Res. N° 200/97, quienes acuerdan:

ARTÍCULO 1º: Distribuir con carácter de remunerativo y no bonificable por única vez, a cada uno de los agentes P.A.U. que revistan como personal permanente de la Universidad Nacional de Salta, la suma de \$ 50.- (pesos cincuenta).

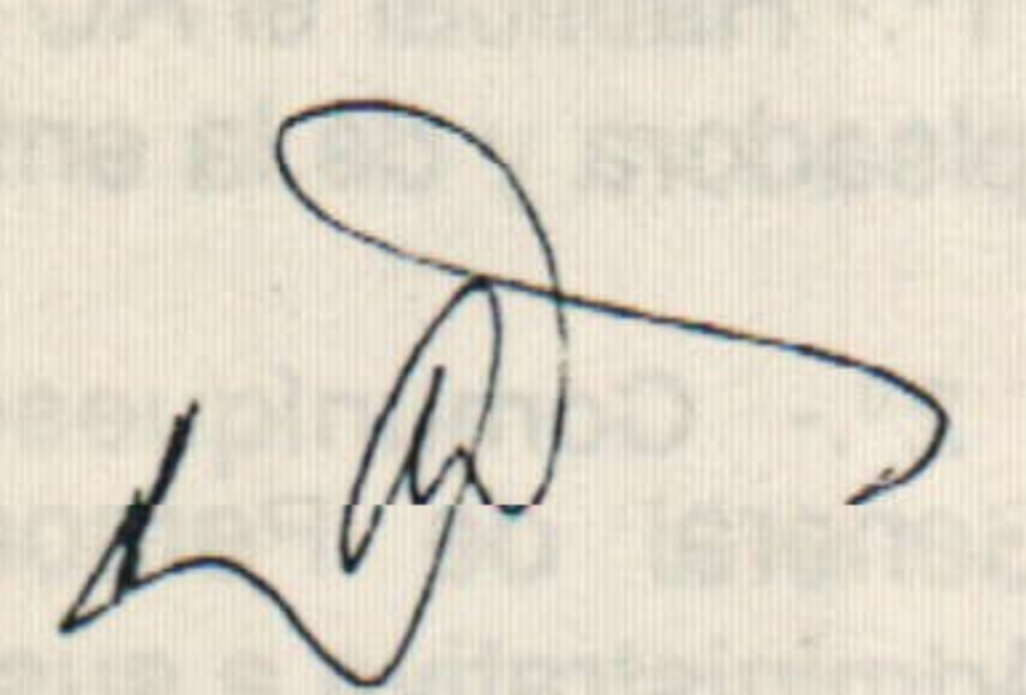
ARTÍCULO 2º: Los fondos destinados al pago de lo dispuesto en el artículo anterior, provienen de remanentes de los fondos asignados por el Programa de Reforma y Reestructuración Laboral aprobado por Res. N° 200/97 y que cuenta con informe de la Dirección General de Personal y despacho favorable de la Comisión de Hacienda del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º: Los Paritarios por la parte empleadora hacen constar que el presente acuerdo es ad - referéndum del Consejo Superior.

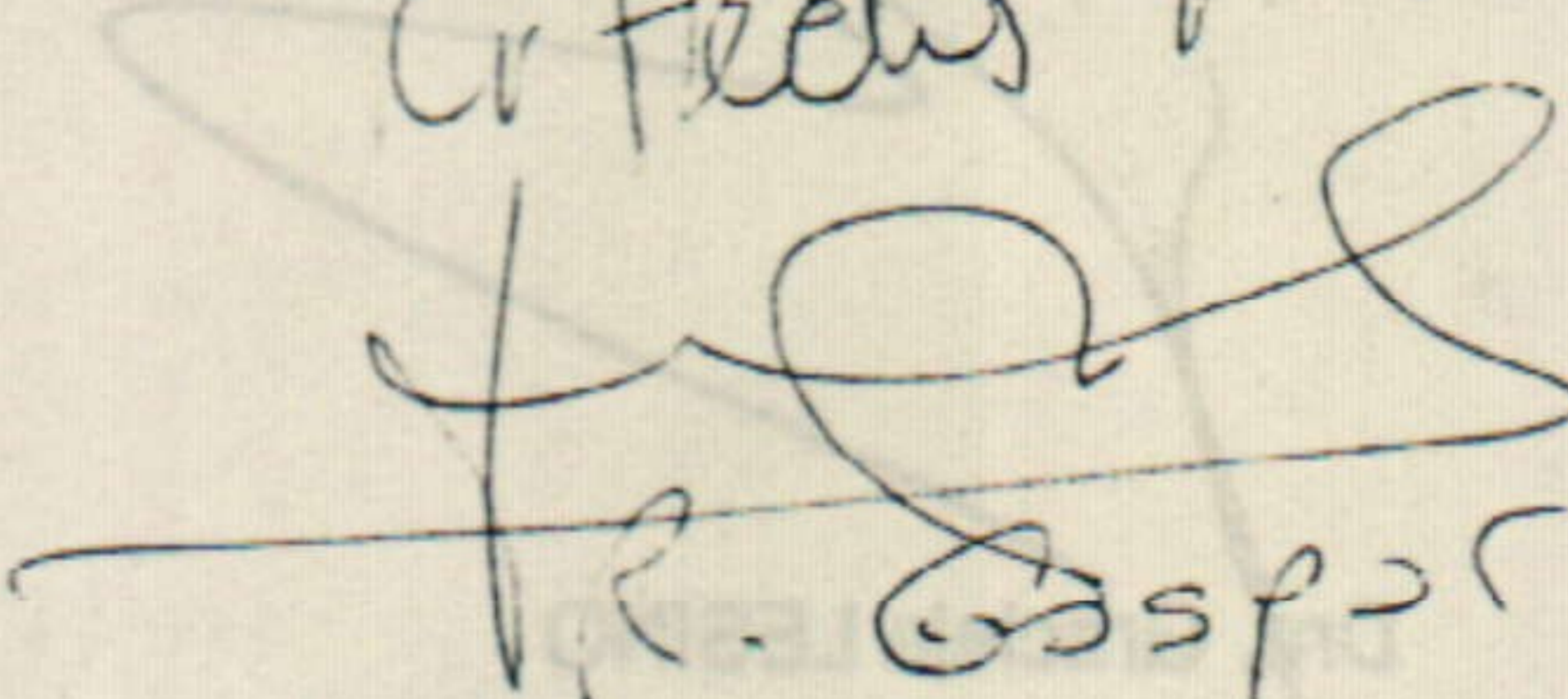
----- Firman para constancia la presente Acta Acuerdo los miembros intervinientes, en la ciudad de Salta, el día siete del mes de noviembre del año 2.003. -----



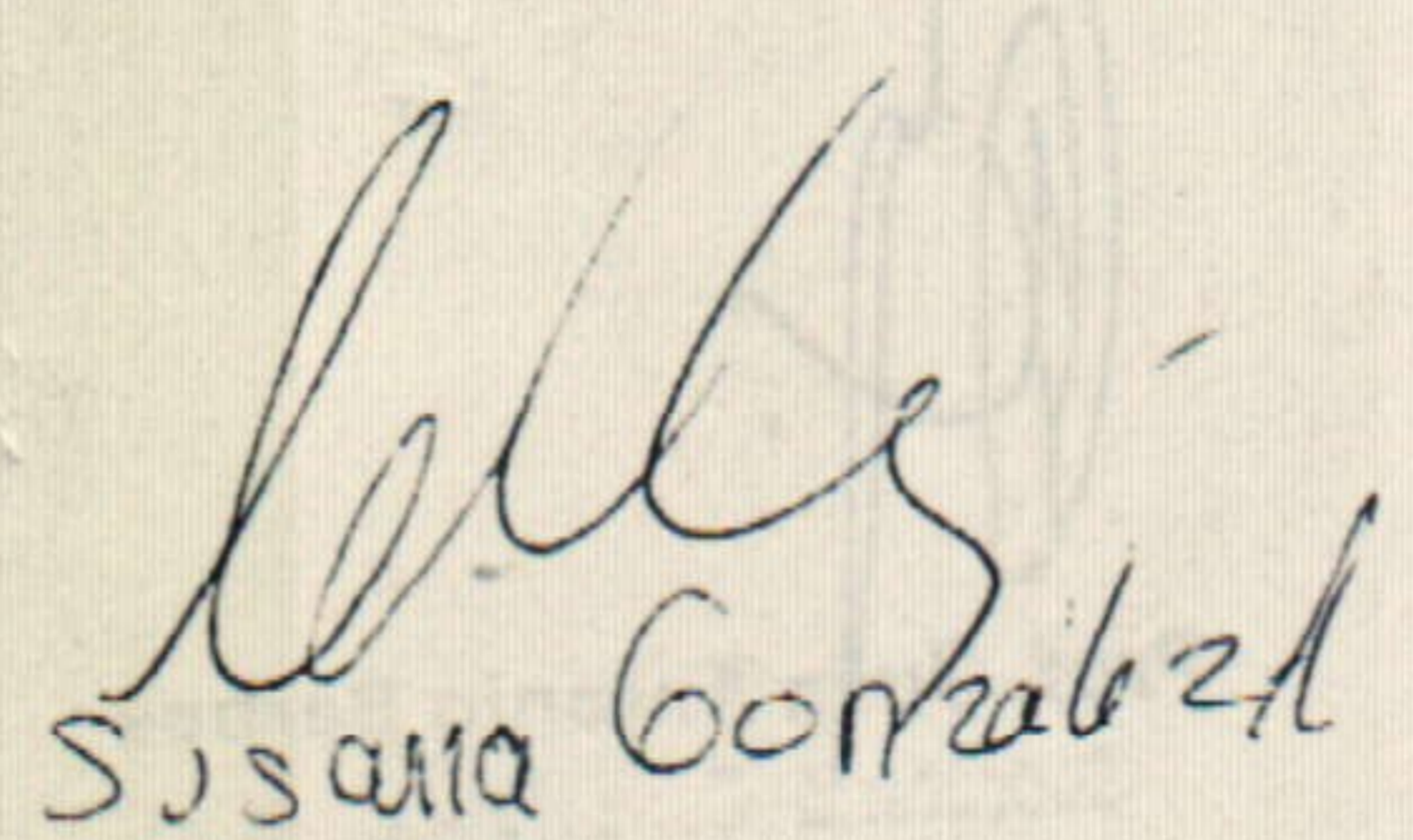
Cr Héctor A. Flores



J. Almazán



R. Gaspar



Susana González